

Estimado compañero, a continuación te destacamos los principales titulares de la publicación actual de nuestro boletín.

Para ver la publicación, accede ,  
desde [aif.bol-e.com](http://aif.bol-e.com) ,  
el sistema te solicitará un  
PASSWORD, debes teclear AIF ( en mayúscula) y entrar.  
Esperamos que te sea de gran utilidad.

Editorial

**Editorial**

De nuevo, casi sin darnos cuenta, llegamos a final de año. Momento ideal para analizar lo que hemos hecho a lo largo del ejercicio que está a punto de finalizar, en aras a mejorar el del próximo 2009.

Fiscal

**LAS PROVISIONES Y SUS IMPLICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Como ya sabemos la Norma de Valoración 15ª del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC2007) se dedica a las provisiones, presentando grandes similitudes con la NIC 37. Esta nueva orientación resulta mucho más restrictiva que la normativa contable anterior (PGC1990), de tal forma que desde el punto de vista fiscal se ha decidido cambiar el enfoque y crear una lista tasada de provisiones no deducibles.

Laboral

**EL ABSENTISMO LABORAL. PROBLEMÁTICA LABORAL PARA LAS EMPRESAS**

El absentismo laboral es uno de los temas que más preocupan a las empresas, siendo la mayoría de las veces injustificado, que no responde a las causas legales tasadas por la ley, sino a la ausencia de motivación e insatisfacción laboral de los trabajadores.

Mercantil y Civil

**LOS AVALES BANCARIOS. PROBLEMÁTICA JURÍDICA PARA LAS EMPRESAS**

En el tráfico comercial y financiero existen diferentes formas de garantía, es decir, negocios jurídicos cuya finalidad esencial es garantizar el cumplimiento de otra obligación, ya sea de forma principal o accesoria. En este ámbito cobra especial relevancia la actividad bancaria, que entre otros tiene como objeto el prestar garantías jurídicas a determinadas operaciones.

Contabilidad

**EL TRATAMIENTO CONTABLE EN LAS OPERACIONES DE MOROSIDAD PARA LAS EMPRESAS**

Adicionalmente a los cambios terminológicos y de codificación, el nuevo PGC introduce dos novedades de mayor calado en relación a los créditos comerciales y al tratamiento de la morosidad; la clasificación de los primeros como instrumentos financieros, en la Norma de registro y Valoración nº 9, y el registro de las pérdidas por morosidad como deterioro y no como provisión. Sin embargo, aquellos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

**Agenda**

Calendario Fiscal, Laboral y Mercantil

**Normativa**

Principales normas Fiscales, Laborales y Mercantiles

**ASESOR FINANCIERO - AGENTE FINANCIERO-INTERMEDIARIO EN OPERACIONES DE CREDITO-  
Son profesionales y miembros de nuestra Asociación. NO DEBES CONTINUAR SOLO !!!**

LOS ASESORES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN TIENEN UN CODIGO



Donde veas este logo



Hay un profesional con capacidad de ASESORAR  
en temas de Inversión y Financiación